

Nota orientativa sobre COVID-19¹

Protección de las personas residentes en asentamientos informales

Leilani Farha

Relatora Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada

Actualizado el 23 de abril de 2020

La vivienda se ha convertido en la primera línea de defensa contra el coronavirus. La vivienda puede suponer más que nunca la diferencia entre la vida y la muerte.

Para evitar la propagación de la COVID-19, los Estados de todo el mundo piden y, en algunos casos, legislan para que la gente "se quede en casa", asumiendo que el hogar proporciona protección contra el contagio y la propagación del virus. Esto no siempre es así.

Al menos 1.000 millones de personas viven en asentamientos/campamentos informales, incluida una cuarta parte de la población urbana mundial. Las condiciones en los asentamientos informales habitualmente suelen ser sumamente inadecuadas. Muchas personas residentes viven sin acceso a agua o saneamiento in situ, están hacinadas y se enfrentan a la constante amenaza de desalojo forzoso. Lavarse las manos, desinfectar las superficies, distanciarse físicamente y poner en cuarentena a las personas infectadas -elementos esenciales en la prevención de COVID19 - son a menudo imposibles.

A menos que los gobiernos adopten medidas inmediatas para ayudar a las comunidades a hacer frente a estas condiciones, COVID-19 podría propagarse como un incendio forestal, poniendo en peligro muchas vidas tanto dentro como fuera de estos asentamientos. Es imperativo que los Estados reconozcan que quienes viven en asentamientos/campamentos informales son particularmente vulnerables a contraer el virus y esto aumenta el riesgo de transmisión comunitaria.

En este contexto, los Estados deben atender con carácter urgente y prioritario a las necesidades de vivienda de las personas residentes en campamentos y asentamientos informales para garantizar su protección equitativa contra el virus y la protección de la población en general. Para ello será necesario que los gobiernos nacionales y subnacionales cooperen entre sí, de modo que se disponga de los recursos y capacidades necesarios para garantizar que todos los esfuerzos realizados para luchar contra la pandemia sean eficaces. Los Estados deben adoptar las siguientes medidas urgentes, de conformidad con sus obligaciones en materia de derechos humanos:

1. Declarar el fin de todos los desalojos forzosos de asentamientos informales y campamentos. Asegurar que se disponga de los recursos necesarios para aplicar esta orden de manera efectiva, incluidos los recursos para vigilar y prevenir los desalojos extrajudiciales.

¹ La presente nota orientativa se elaboró mediante consultas con defensores y defensoras del derecho a la vivienda de Asia, África, Europa, América del Norte y América Latina. La nota orientativa podrá actualizarse incorporando más asesoramiento de personas expertas, buenas prácticas o lecciones aprendidas.

2. Imponer una prohibición de todo proceso de emergencia, como la "desdensificación", que implique el traslado de un gran número de personas de los asentamientos/campamentos informales. En cambio, debe darse prioridad a garantizar que los asentamientos/campamentos informales estén equipados para gestionar la pandemia, lo que incluye el establecimiento de lugares seguros de cuarentena para las personas residentes que den positivo o muestren síntomas del virus.
3. Garantizar que todas las personas residentes en los asentamientos/campamentos informales tengan acceso a un suministro adecuado, asequible y cercano de agua, retretes, duchas, servicios de saneamiento, jabón, desinfectante para las manos y mascarillas. En las comunidades con acceso limitado al abastecimiento de agua local, se deben proporcionar urgentemente camiones cisterna y equipo para construir pozos. Los gobiernos deben garantizar que los servicios de agua y saneamiento se presten de manera que las personas residentes puedan cumplir con estrictas medidas de higiene y distanciamiento físico.
4. Proporcionar a las personas residentes asistencia para establecer o fortalecer las estructuras comunitarias locales de modo que puedan trabajar eficazmente junto con los gobiernos para hacer frente a la pandemia.
5. Elaborar planes de emergencia para ayudar a las personas residentes en los asentamientos/campamentos informales durante la pandemia, en colaboración con los y las dirigentes comunitarios y las personas residentes, y asegurarse de que esos planes estén bien comunicados. Se debe proporcionar a los y las líderes comunitarios educación y capacitación sobre las medidas de seguridad de COVID-19 e invitarlos a que ayuden al personal de servicios esenciales a brindar los servicios requeridos.
6. Garantizar que las personas residentes de los asentamientos informales/campamentos tengan un acceso no discriminatorio a los servicios de salud públicos y privados cercanos a sus comunidades y garantizar que las pruebas de COVID-19 sean gratuitas. Los servicios de salud deben ponerse a disposición de toda persona que contraiga el virus, incluso a través de proveedores de servicios de salud informales o tradicionales que deben incluirse en los planes nacionales y locales de respuesta a la pandemia.
7. Garantizar que los proveedores de vivienda en los asentamientos informales ofrezcan reducciones de alquiler a las personas afectadas por la COVID-19 y prohibir el corte de los servicios de agua y electricidad a los hogares que no puedan pagar sus facturas. Deberían ponerse en práctica planes de condonación de deudas para aliviar las dificultades financieras después de la pandemia.
8. Los confinamientos no deben afectar a los servicios esenciales en los asentamientos/campamentos no estructurados que se prestan habitualmente en la economía no estructurada local, como la distribución y reventa de alimentos, agua, madera y energía, artículos de higiene, suministro de transporte de emergencia, atención a la infancia, las personas con discapacidad, las personas de edad y las personas con enfermedades.
9. Empezar campañas de educación pública y garantizar que las personas residentes en los asentamientos/campamentos informales tengan acceso a información periódica sobre

COVID-19, las mejores prácticas de salud, las políticas de salud del gobierno y los apoyos disponibles. Esta información debe estar disponible en los idiomas locales y a través de diversos mecanismos, no sólo a través de los medios de comunicación social.

10. Reconocer que las personas residentes en los asentamientos/campamentos informales suelen depender de la economía no estructurada para su sustento y garantizar que toda la ayuda financiera de emergencia que se ofrezca a las personas que forman parte de la economía estructurada afectadas por la pandemia se ponga también a disposición de las personas que integran la economía no estructurada, para que no sufran de manera desproporcionada la recesión económica desencadenada por la pandemia.

11. Reconocer que la cooperación internacional durante la pandemia será fundamental para garantizar una respuesta mundial que sea eficaz para proteger a la totalidad de la familia humana. Los Estados prósperos y las instituciones financieras internacionales deben suspender o cancelar las deudas de los Estados menos prósperos. También deben dirigir el apoyo financiero a los Estados menos prósperos que se esfuerzan por proteger a las personas residentes en los asentamientos informales mediante el aseguramiento de una vivienda adecuada durante y después de la pandemia, de manera que se respeten los derechos humanos.